PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

FARMAZIARAKO BILTEGIRATZE SISTEMEN HORNIKUNTZA ETA BERRIKUNTZA OSAKIDETZAKO HAINBAT ESIetan

SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAJE DE FARMACIA PARA DIVERSAS OSIS DE OSAKIDETZA

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

2023/00613

0. INDICE

0. INDICE 2
1. OBJETO DEL CONTRATO 4
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 4
1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios 4
1.3. Procedimiento de adjudicación 4
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO 4
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución 4
3. LOTES 5
3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT 5
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES 6
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES 6
5.1. Requisitos normativos por lote 6
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES 6
6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes: 6
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES 8
7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote 8
7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote 14
7.3. Número máximo de lotes a los que licitar 14
7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes (si los hubiera) 14
8. VARIANTES TÉCNICAS 14
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA 14
9.1. Muestras 14
9.2. Presentación de producto 14
9.3. Visita de obra 14
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA 15
11. MODELO DE GESTIÓN 15
11.1. Equipo organizativo 15
11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato 15

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato 16
12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO 16
12.1. Condiciones de ejecución 16
12.1.1. Condiciones de suministro 16
12.1.1.1. Adquisición del equipo 17
12.1.1.2. Manuales 17
12.1.2. Condiciones de aceptación e instalación del equipo 17
12.1.3. De los requisitos de entrega e instalación 18
12.1.4. Condiciones de ejecución de instalaciones y trabajos de adecuación 19
12.1.5. Formación 20
12.1.6. Garantía 21
12.1.7. Material fungible y/o reactivo 26
12.2. Modelo de control y seguimiento 26
12.3. Programa de trabajo 27

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el "SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAJE DE FARMACIA PARA DIVERSAS OSIS DE OSAKIDETZA", así como sus condiciones de suministro, instalación y puesta en marcha.

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Lo licitado a través de este contrato permitirá a Osakidetza renovar el parque de sistemas de almacenaje para los servicios de farmacia de diferentes OSIs de OSAKIDETZA así como dotarles de equipamiento de un nivel de primer orden, dotado de los medios técnicos necesarios para dar asistencia en las mejores condiciones a los diferentes servicios de cada hospital.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

No procede.

1.3. Procedimiento de adjudicación

Atendiendo al importe de contratación se solicita su contratación por Procedimiento Abierto de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato pretende renovar el actual parque de sistemas de almacenaje para los servicios de farmacia de diferentes OSIs de OSAKIDETZA, adaptándolo a las necesidades de los servicios implicados y teniendo en consideración los avances que ha sufrido esta tecnología en la última década.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

Las organizaciones a las que van destinados los equipos son las siguientes:

- OSI Bilbao-Basurto, Hospital Universitario Basurto.
- OSI Barrualde-Galdakao, Hospital Galdakao-Usansolo.
- OSI Barakaldo-Sestao, Hospital San Eloy.
- OSI Uribe, Hospital Gorliz.
- OSI Donostialdea, Hospital Universitario Donostia.
- OSI Goierri-Alto Urola, Hospital Zumarraga.
- OSI Bidasoa, Hospital Bidasoa.

- OSI Debabarrena, Hospital Mendaro.
- OSI Debagoiena, Hospital Alto Deba.

3. LOTES

3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT

Constará de un único lote, correspondiente a los sistemas de almacenaje de farmacia, dividido en dos sublotes. Por un lado, se enumeran los equipos a renovar y de nueva dotación. Esto supondrá el suministro de nuevos equipos (hardware) y el software de gestión de los mismos. Por otro lado, se detallan las actualizaciones de los softwares. Las ofertas deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos en el apartado 7.1_Requisitos técnicos excluyentes por lote, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

SUBLOTE	DESCRIPCIÓN	ESTADO	UNIDADES
1.1	**Equipos a renovar/nueva dotación (hardware/software)**		
	Hospital Universitario Basurto	Renovación	2
	Hospital San Eloy	Renovación	1
	Hospital Universitario Donostia	Renovación	2
	Hospital Galdakao-Usansolo	Nueva dotación	2
	Hospital Gorliz	Nueva dotación	1
	Hospital Alto Deba	Nueva dotación	2
1.2	**Actualización software**		
	Hospital Zumarraga	Renovación	3
	Hospital Bidasoa	Renovación	3
	Hospital Mendaro	Renovación	2
	Hospital Universitario Donostia	Renovación	3

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

El contrato se regirá por:

- Las claúsulas contenidas en este pliego y las especificaciones del PCAP que forma parte integrante del mismo.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- El adjudicatario acreditará, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación (Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios, Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios), así como la que pudiera producirse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

5.1. Requisitos normativos por lote

5.1.1. Lote 1: Requisitos normativos y etiquetas

No procede.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de 7.1 (Requisitos técnicos excluyentes por lote). Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de

producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

En todos los casos, el equipamiento ofertado debe ser totalmente compatible con el sistema de información del Hospital. Corre a cargo del adjudicatario realizar la completa integración con el mismo.

En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

Correrá por cuenta del adjudicatario, en el plazo fijado por la OSI a desde la firma del contrato, de los accesorios necesarios el para el funcionamiento de los equipos, así como toda la documentación en planos de las especificaciones de montaje, y su implantación en alzado y planta con la indicación de todas las necesidades de suministro para su puesta en marcha.

El equipamiento deberá incluir siempre los elementos y dotación necesarios para su correcto funcionamiento.

Las empresas ofertantes facilitarán expresamente en su oferta técnica los siguientes datos correspondientes a los equipos ofertados:

a. Año de comienzo de fabricación de los productos.

b. Período de vigencia en la fabricación de tales productos.

c. Tiempo de garantía en la producción de repuestos desde el término de la vigencia en la producción. **Mínimo de 10 años.**

d. Sujeción a las normas de protección y/o seguridad, de acuerdo con la normativa legal en vigor en el momento de la oferta.

Las empresas ofertantes adjuntarán con su oferta técnica, lista de referencia de usuarios de los equipos semejantes al ofertado, indicando al menos El modelo y fecha de instalación, así como la localización.

En todos los casos cuando se trate de equipos con Radiaciones Ionizantes se incorporará el Servicio de Radiofísica y Radioprotección. En estos casos, en referencia a las pruebas de aceptación, se deberá cumplir lo indicado por el RD 1976/1999 en su artículo 11, puntos 5 y 6, esto es, “las pruebas de aceptación de los equipos, cuyos parámetros a verificar tendrán que estar detallados en las especificaciones de compra, deberá realizarlas el suministrador del equipamiento en presencia de un representante del comprador que sea técnicamente cualificado y los resultados que se obtengan deberán constar en un informe elaborado por el suministrador y aceptado por el representante del comprador, con objeto de que sirvan de referencia para los siguientes controles de calidad” y

"se considerarán requisitos mínimos exigibles para la aceptación, el cumplimiento de las características técnicas expresadas en las especificaciones de compra y la adecuación de los resultados de las pruebas de aceptación, a los niveles y tolerancias previstos en los documentos de normalización nacionales o internacionales aplicables".

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

Requisitos técnicos excluyentes por lote

Los requisitos técnicos excluyentes para los equipos se encuentran recogidos a continuación.

7.1.1 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: RENOVACIÓN DE EQUIPOS Y NUEVAS DOTACIONES

7.1.1	LOTE Nº1: SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ALMACENAJE DE FARMACIA
7.1.1.1	**CARRUSELES VERTICALES**
7.1.1.1.1	Sistema automatizado para el almacenamiento, gestión y dispensación de medicamentos en el almacén de Farmacia.
7.1.1.1.2	Barreras de fotocélulas de seguridad homologadas en ventana de trabajo.
7.1.1.1.3	Certificado de conformidad europeo CE.
7.1.1.1.4	Cumplimiento de las normas de seguridad de las máquinas y buenas prácticas de almacenamiento y dispensación.
7.1.1.1.5	Capacidad de carga por bandeja > 100 kg.
7.1.1.1.6	Dotado de bandejas, incluirá contenedores suficientes de acuerdo con el servicio.
7.1.1.1.7	Cajetines de polipropileno o similar con separadores.
7.1.1.1.8	Información completa en pantalla: destino; medicamento; cantidad e inventario con lote y fecha de caducidad (posibilidad de inventario dinámico).
7.1.1.1.9	Posibilidad de utilizar el programa de gestión del armario mediante pantalla táctil.
7.1.1.1.10	Panel de mandos para cada carrusel.
7.1.1.1.11	Sistemas de seguridad para operario/máquina (fotocélulas, contacto en puertas de acceso y eje motor, indiciador de desequilibrio, etc.).
7.1.1.1.12	Sistema de parada de emergencia.
7.1.1.1.13	Control manual en caso de avería.
7.1.1.1.14	Carga total máxima por carrusel > 1.200 kg.
7.1.1.1.15	Sistema de protección de motores.
7.1.1.2	**MESA DE PREPARACIÓN MULTIPEDIDO**
7.1.1.2.1	6 mesas con medidas aproximadas de 3.000 mm x 700 mm.
7.1.1.2.2	Barra de clasificación con displays alfanuméricos, pulsadores, placa de alimentación y comunicaciones.
7.1.1.2.3	Mesa de preparación de pedidos de seis posiciones con información de destino y cantidad a preparar. ○ Dotada de un sistema de ayuda para la preparación de un mínimo de seis pedidos. ○ Con displays alfanuméricos luminoso. ○ Sistemas luminosos de guía para indicar al operario el producto a extraer o la posición donde reponerlo, con objeto de reducir errores al mínimo posible.
7.1.1.3	**SOFTWARE Y HARDWARE DE GESTIÓN**
7.1.1.3.1	Hardware completo necesario para su correcto funcionamiento, dedicado y tolerante a fallos.
7.1.1.3.2	Base de datos única: posibilidad de gestión de ubicaciones externas para la localización de productos no incluidos dentro del sistema (medicamentos de gran volumen, refrigerados, sueros, citostáticos, etc…).

7.1.1.3.3	Multipuesto. Arquitectura cliente/servidor: acceso a la base de datos por varios usuarios simultáneamente.
7.1.1.3.4	Perfiles de usuarios: permite asignar tareas o privilegios en función de los requerimientos de cada usuario.
7.1.1.3.5	Envío automático de peticiones de reposición a SAP al hacer el registro.
7.1.1.3.6	1 PC de control de almacén por carrusel automatizado incorporado en cerramiento frontal.
7.1.1.3.7	1 lector de código de barras por carrusel para validación de medicación y paciente.
7.1.1.3.8	Incluirá impresora por servicio de las características que fije el servicio de informática del hospital.
7.1.1.3.9	Licencias de Software de Gestión y Licencias de usuario necesarias para el buen funcionamiento del servicio. Asimismo el operador económico pondrá a disposición de la OSI los PCs, los lectores de códigos de barras y las impresoras de etiquetas de códigos de barras necesarias para el buen funcionamiento del servicio.
7.1.1.3.10	Gratuidad de las actualizaciones de software ofertado que salgan al mercado durante el plazo de garantía ofertado.
7.1.1.3.11	Software de gestión de la dispensación de los medicamentos que deberá: ○ El sistema debe permitir la gestión de diferentes áreas de trabajo y el trabajo en paralelo en dichas áreas. ○ Posibilidad de importación automática de los pedidos de reposición de los carruseles de unidosis. ○ Posibilidad de importación automática de los albaranes de entrada de los laboratorios farmacéuticos. ○ Gestión automática de los stocks de productos dentro del armario y fuera de él. ○ Gestión de lotes y caducidades, por medicamento y hueco. ○ Gestión por producto y ubicación. Gestión de distintas ubicaciones por producto. ○ Tanto en carruseles como en las estanterías convencionales el sistema debe permitir las siguientes variantes para gestionar las ubicaciones: ✓ Gestión de posiciones reservadas: el usuario decide en qué ubicación se coloca cada artículo. ✓ Gestión caótica con ubicaciones de tamaño fijo: el usuario define el almacén indicando qué ubicaciones hay y qué dimensiones tienen, y el sistema decide en qué ubicación se coloca cada artículo en función de la parametrización de cada artículo. ✓ Gestión caótica con ubicaciones dinámicas: el usuario define el almacén indicando los medios de almacenamiento disponibles, pero sin definir las ubicaciones. El sistema creará ubicaciones dinámicamente en función de las dimensiones de cada unidad de carga. ○ Múltiples posibilidades de selección de pedidos a preparar. ○ Carga de cajones por código de barras o luces. ○ Posibilidad de introducir lote y caducidad en aquellos productos marcados como gestión de lotes/caducidad en aquellos casos en los que esta información no se reciba del sistema gestor del hospital.
7.1.1.3.12	Posibilidad de impresión y de exportación a formatos CSV, XLS, XLSX, PFD y texto de: ○ Productos externos que no estén ubicados dentro del armario.
7.1.1.3.13	Gestión de ubicaciones de almacenes externos a través de PDAs, tablets o similar, con gestión informática de producto realmente servido e incidencias, pudiendo imprimir dicha información: ○ Producto realmente servido.

	○ Incidencias de los productos externos y no externos no servidos en totalidad. ○ Etiquetas de códigos de barras en paralelo a las labores de preparado para optimizar procesos de reposición en almacenes periféricos automatizados. ○ Etiquetas para expedición de bultos.
7.1.1.4	**CONECTIVIDAD**
7.1.1.4.1	El software y hardware de gestión logística del equipamiento deberá estar conectado y plenamente integrado con los Sistemas de Información Corporativos de Osakidetza, y deberá incluir la definición, desarrollo, pruebas y puesta en servicio de las interfaces de comunicación entre sistemas de gestión informáticos. Para ello el sistema deberá proveer la posibilidad de interactuar con otros sistemas mediante webservices para los principales movimientos dentro del SGA, y a su vez poder comunicar los movimientos principales mediante los webservices disponibles en el sistema de gestión SAP ERP. En todo caso, SAP ERP ha de conocer el inventario en tiempo real de los stocks existentes en el SGA.
7.1.1.4.2	Conexión con los sistemas de información de gestión, clínicos y de prescripción.
7.1.1.5	**PROPUESTA DE PUESTA EN MARCHA**
7.1.1.5.1	Memoria descriptiva detalladas de las actuaciones necesarias para la correcta instalación, puesta en marcha conforme a las condiciones y características previstas en el lugar de destino, en la que se harán constar los requerimientos de albañilería, electricidad, fontanería, carpintería y mecánica que serán a cargo de Osakidetza, para lo que se facilita el plano correspondiente.
7.1.1.5.2	El cronograma debe indicar los hitos principales y el tiempo necesario para la ejecución de los mismo, no siendo nunca superior al plazo de ejecución establecido.
7.1.1.6	**PLAN DE FORMACIÓN**
7.1.1.6.1	Coherente con el plan de puesta en marcha.
7.1.1.6.2	Dirigido a usuarios y servicio técnico de mantenimiento e informática.
7.1.1.6.3	El operador económico deberá entregar con el equipo al servicio destinatario y a la Dirección de cada hospital todos los manuales, en formato papel y digital, íntegramente en español y/o euskera, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los de instalación, de uso y mantenimiento y técnicos.
7.1.1.7	**SERVICIO TÉCNICO**
7.1.1.7.1	El tiempo de respuesta in situ ante una determinada avería o reparación, será de máximo 4 horas, cualquier día de la semana.
7.1.1.7.2	El tiempo de resolución máximo frente a una incidencia será de 48 horas, cualquier día de la semana.
7.1.1.8	**PLAN DE CONTINGENCIA**
7.1.1.8.1	Plan de emergencia ante fallos del sistema (luz, frío, sistemas informáticos, máquinas, etc.).

7.1.2 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS A INCLUIR EN LAS OFERTAS

SUBLOTE	DESCRIPCIÓN	TIPO	Nº DE REFERENCIAS MÍNIMAS A ALMACENAR	ESPACIO APROX. DISPONIBLE (Alto x ancho x largo) (metros)	GESTIÓN DE LOTES	UBICACIONES EXTERNAS PDA, TABLET O SIMILAR
1.1	**Equipos a renovar/nueva dotación (hardware/software)**					
	Hospital Universitario Basurto	Vertical	448	4,78 x 3,00 x 3,50	Sí	No
		Vertical	448	4,78 x 3,00 x 3,50	Sí	No
	Hospital San Eloy	Vertical	265	2,40 x 2,90 x 1,15	Sí	No
	Hospital Universitario Donostia	Vertical	396	2,40 x 3,00 x 1,35	Sí	Sí
		Vertical	395	2,40 x 3,00 x 1,35	Sí	Sí
	Hospital Gorliz	Vertical	673	3,50 x 3,40 x 1,05	No	No
	Hospital Alto Deba	Vertical	500	2,60 x 9,40 x 4,30	Sí	Sí
		Vertical	650	2,60 x 7,50 x 4,30	Sí	SÍ
	Hospital Galdakao-Usansolo	Vertical	500	2,60 x 3,10 x 1,30	Sí	Sí
		Vertical	500	2,60 x 3,10 x 1,30	Sí	Sí
1.2	**Actualización software**					
	Hospital Zumarraga	3 verticales	-	-	Sí	Sí
	Hospital Bidasoa	3 verticales	-	-	Sí	Sí
	Hospital Mendaro	2 verticales	-	-	Sí	Sí
	Hospital Universitario Donostia	1 Horizontal	-	-	Sí	Sí
		1 Vertical	-	-	Sí	Sí
		1 Vertical	-	-	Sí	Sí

- Las ofertas deberán de ajustarse a las especificaciones mínimas indicadas en este apartado, debiendo ajustarse (en la medida de lo posible) las dimensiones de los nuevos equipos ofertados a las especificaciones establecidas en la tabla anterior.
- Las ofertas de los nuevos equipos ofertados deberán ofrecer el mínimo de referencias a almacenar indicadas en la tabla anterior, así como la gestión de lotes y ubicaciones externas PDA, tablet o similar, en los casos en los que se solicite.
- Las ofertas deberán indicar la configuración de los carriers.

7.1. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede.

7.2. Número máximo de lotes a los que licitar

No procede.

7.3. Número máximo de adjudicatarios por lotes (si los hubiera)

Un adjudicatario por lote.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No se admiten variantes.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1. Muestras

9.1.1. Forma de presentación

No procede.

9.1.2. Normas para la identificación de las muestras

No procede.

9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede.

9.2. Presentación de producto

No procede.

9.3. Visita de obra

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

El lugar de ubicación de los equipos viene establecido en el apartado 2.1 de este pliego. El plan de puesta en marcha se consensuará con la subdirección de infraestructuras y las organizaciones a las que van destinadas, así como, su instalación.

11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

Debe existir por parte de la empresa adjudicataria disposición de medios materiales y humanos suficientes para garantizar el buen desarrollo del contrato, con las características que se describen en este pliego.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

El personal adscrito a la ejecución del contrato no tendrá vinculación con OSAKIDETZA y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue.

Responsables técnicos: Existirá una persona responsable como figura referente y de contacto con la Dirección General de Osakidetza y los centros de la red asistencial, con conocimientos de euskera y castellano.

La empresa adjudicataria incorporará el organigrama de la empresa. A su vez detallará la plantilla de personal que trabaja en la empresa y que podría asignar a este proyecto, indicando número de intérpretes por idioma, así como la estructura y procedimientos que empleará para la gestión del servicio.

Los daños y perjuicios que por cualquier motivo (mala práctica, negligencia, dolo, etc.) pudiera ocasionar el personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria en la ejecución del servicio, serán responsabilidad del contratista.

El personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamientos genéricos establecidas para el desarrollo de este tipo de servicios. Si el personal no procediera con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el cumplimiento de su cometido, la Dirección General podrá exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador para la realización de los servicios objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de todo el personal propio o subcontratado que emplee en la ejecución de los trabajos contratados. Quedará obligada, del mismo modo, al cumplimiento de la legislación laboral vigente en referencia a dicho personal.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral y de seguridad social vigente en todo momento. Asimismo, dotará al personal de todos los medios de seguridad necesarios para el cumplimiento de la legislación en Seguridad e Higiene en el trabajo.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el Hospital. Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipamiento a la sala, y considerando las obras provisionales que sean precisas. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

12.1. Condiciones de ejecución

12.1.1. Condiciones de suministro

La adquisición que se concursa, incluye no sólo el suministro de los equipos sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación:

12.1.1.1. Adquisición del equipo

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, así como las licencias de uso.

12.1.1.2. Manuales

Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo, al servicio destinatario y al Hospital, todos los Manuales íntegramente en castellano y/o Euskera, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

a. De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
b. De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.
c. De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc., y tendrán como destinatario el Servicio Técnico de Electromedicina de la propiedad.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y/o Euskera y ser suficientemente explicativos.

Toda la documentación se entregará en el formato escogido por la propiedad, ya sea en papel como digital o incluso ambos.

12.1.2. Condiciones de aceptación e instalación del equipo

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con la Organización Sanitaria Integrada (OSI de aquí en adelante) y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico de la Sección de Electromedicina La OSI autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y la Subdirección de Infraestructuras). La fecha de

instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar la integración completa de los equipos, en los casos que sea posible, con todos los sistemas de información de que disponga el Hospital (PACS, SIL, HIS, RIS…etc.).

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por la propiedad. En un periodo no superior a 8 días naturales, se entregará al Responsable del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, un informe en formato digital en el que consten los resultados de la prueba efectuada, y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo. En la documentación técnica del Concurso, se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica de los equipos que así lo requieran.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en Euskera y/o castellano (3 juegos) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo.

12.1.3. De los requisitos de entrega e instalación

La empresa adjudicataria, en su oferta técnica, indicará claramente las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios que deberán cumplir los Centros destinatarios del equipamiento para el correcto funcionamiento del producto ofertado desde su puesta a disposición en el Centro.

A los efectos de lo enunciado en el párrafo anterior se entenderá por puesta a disposición en el Centro, con carácter general, su instalación y puesta en funcionamiento o, según el caso, su entrega en los almacenes del mismo o en los del proveedor cuando existan causas que así lo aconsejen, previa conformidad de las partes.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo primero de este punto, se indicarán explícitamente al menos:

a. Las necesidades de espacio físico útil necesario
b. Las fuentes de suministro de energía necesarias y sus características.
c. Las fuentes de gases y otros fluidos (refrigerantes, lavado, etc.) necesarios y sus características.
d. Necesidades de espacio físico útil necesario.
e. Los consumos estimados de energía, gases y otros fluidos necesarios del equipamiento ofertado.
f. Necesidad de realización de obras para la adaptación de los equipos ofertados, que por sus características sean necesarias.

Las ofertas incluirán el desmontaje y retirada de los equipos existentes actualmente, así como los trámites legales para dar de baja y/o alta a los equipos.

En los equipos electromédicos dotados de tecnología digital, en el momento de su puesta en funcionamiento deberán conectarse, si los hubiere, al PACS del hospital. Si no estuviera disponible, esta conexión se produciría en el momento en que el hospital se dote de dicha tecnología. En ambos supuestos, los costes derivados de los trabajos de conexión a través de la red DICOM serán por cuenta del adjudicatario.

12.1.4. Condiciones de ejecución de instalaciones y trabajos de adecuación

En caso de que la empresa adjudicataria deba incluir cualquier obra, instalación, montaje y trámite legal, necesario para la instalación, montaje y puesta en marcha del presente expediente, serán obligaciones del adjudicatario:

a. El sometimiento a las condiciones de los Proyectos de Instalaciones, obras de adecuación incluidas, para el centro de destino y el compromiso de elaborar el estudio de seguridad y salud. Una vez obtenidas las autorizaciones necesarias y estando disponible asistencialmente la zona de actuación, se hará la comprobación del replanteo e inicio de la zona y, si procede, se levantará la correspondiente acta e inicio de ejecución de las obras.
b. La ejecución de todas las obras de adaptación del espacio actual y entorno, para la instalación del equipamiento y servicios anexos, de acuerdo al menos, con la descripción y alcance de los trabajos a realizar, con carácter general y no limitativo.
c. La tramitación administrativa que se precise: licencias, permisos, etc., necesarios para la realización de los trabajos, incluso las

relativas a la legalización, puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones cuando proceda.

d. Respetar cuantas exigencias en materia de seguridad determine la legislación vigente y las indicaciones de la propiedad.
e. En ningún caso la ejecución de los trabajos podrá incidir negativamente en la atención a los pacientes. Para ello se cuidarán, de acuerdo con la propiedad, los horarios de trabajo, ruidos y seguridad.

12.1.5. Formación

El adjudicatario impartirá cursos de formación para uso y adiestramiento de los equipos al personal que vaya a hacer uso de los mismos, además de cursos de mantenimiento para el personal técnico del Servicio de Electromedicina de la Organización de Servicios que corresponda. Especificar programa, para qué número de personas, lugar y duración del mismo. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

Deberá incluirse el programa específico de los cursos, en su caso, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana) y el número de técnicos asistentes se adecuará al coste, complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Se adjuntará un programa de Formación de Personal (a efectuar en fecha posterior a la entrega de los equipos) para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimientos de usuario. Distinguiendo entre formaciones de técnicos y facultativos; según cada caso. Especificar metodología, número de personas, lugar y duración del mismo.

12.1.6. Garantía

Será de obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, la inclusión de un contrato de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, con los apartados que a continuación se detallan como mínimo:

a. Las condiciones de la garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, serán establecidas por la legislación vigente que sea de aplicación.
b. El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente, será de **dos años**, contados a partir de la firma del acta de recepción de los equipamientos, debiendo ser suministrada la formación básica a los usuarios antes de esta fecha.

   Las ampliaciones del plazo de garantía se valorarán aparte. Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta al resto del equipo, se hará constar.

c. La cobertura de la garantía será total sin restricciones e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito. En definitiva, el adjudicatario estará obligado al Mantenimiento Integral de los equipos y sistemas adjudicados, durante los plazos previstos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas para cada uno de los equipamientos

   El adjudicatario entregará al servicio técnico de la OSI las hojas de las revisiones en la cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

   El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

d. Durante el plazo de garantía la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del adjudicatario:

- Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirán actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes , reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.
- En la oferta técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante.
- Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

e. Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

   Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del Hospital o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio.

   Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del Servicio Técnico de Electromedicina del Hospital.

f. El mantenimiento técnico - legal será realizado, sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

   Será igualmente de obligado cumplimiento, la normativa que dicte el servicio de mantenimiento del Hospital.

   Se incluye en el mantenimiento técnico - legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que, de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el Hospital.

   Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Hospital de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de los equipos. Si no realizase esta notificación y el Hospital fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será abonado por el adjudicatario.

g. Se indicará localidad, dirección, teléfono gratuito y horario laboral del Servicio Técnico más cercano.
h. El adjudicatario aportará la herramienta, equipo de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente todo lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
i. Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos del mantenimiento Integral, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del Hospital y/o a quien éste designe.
j. Tiempo de respuesta: definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución: El tiempo

de respuesta ante una determinada avería o reparación, será de máximo 4 horas.

k. Tiempo de resolución: definido como el periodo transcurrido desde que se produce la comunicación de la avería (coincidente con el momento temporal desde que se inicia la medición del tiempo de respuesta) hasta que el equipo recupera todas sus funciones operativas o, en caso de que el responsable de la OSI lo autorice, el equipo objeto de la avería es sustituido por otro de iguales prestaciones o superiores. El tiempo de resolución ante una determinada avería o reparación, será de máximo 72 horas.

l. Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado de la empresa adjudicataria sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico, y los diversos Servicios implicados dentro de la organización de servicios.

12.1.7. Asistencia Técnica

El adjudicatario ofrecerá asistencia técnica de la solución para consultas y solución de problemas desde el arranque hasta la finalización del contrato.

Este soporte se concederá todos los días del año, dentro del horario de 08:00 a 20:00.

El equipo de soporte hará uso del Sistema de Gestión de Incidencias corporativo de **Osakidetza**.

Las herramientas de gestión a utilizar en este contrato, son las siguientes:

- La herramienta utilizada por el 1º nivel de CAU de **Osakidetza**, para registro y gestión de las consultas e incidencias técnicas y funcionales de los aplicativos, es el producto **HP-Service Manager.**
- La herramienta utilizada en **Osakidetza** para la Gestión de la Demanda, es el producto **HP-PPM** (Project and Portfolio Management).

El acceso a este servicio de Atención a Consultas y Soporte, podrá realizarse por los siguientes canales:

- **Vía derivación del CAU de 1º nivel de Osakidetza** (en adelante CAU **Osakidetza**), previo registro en HP-Service Manager.
- **Vía HP-PPM**: Registrada en PPM por los servicios de informática de la red.
- **Vía teléfono:** Usuarios expertos y servicios de informática de la red, podrán realizar consultas telefónicas para la resolución de dudas respecto al funcionamiento de los componentes objeto del contrato.

Niveles de servicio requeridos

Se deberán de tener en cuenta los acuerdos de nivel de servicio que se establecen en la siguiente tabla en función del tipo de solicitud:

Tipo de Solicitud	Acuerdo de Nivel de servicio	Tiempo
Asistencia técnica	Tiempo de respuesta máximo	4h
	Tiempo de resolución máximo	48h

Se entiende como tiempo de respuesta, el tiempo transcurrido entre el reporte de la incidencia o solicitud por parte de Osakidetza y la primera respuesta por parte de la empresa adjudicataria.

Se entiende como tiempo de resolución, el tiempo transcurrido entre el reporte de la incidencia o solicitud por parte de Osakidetza y la completa resolución de la incidencia (o solicitud).

Si se reporta una incidencia debido a un error de la aplicación que reproduce un problema que impide la explotación correcta de la aplicación y no admite una solución temporal razonable, se procederá a aplicar una solución de emergencia.

Dicha solución de emergencia implicará que una vez localizado el error se procederá a su pronta reparación y al envío al Cliente de una versión de la aplicación para su instalación. El tiempo máximo de envío de esta versión de urgencia desde su diagnóstico será de:

- 8 horas laborables si el error es crítico (no es posible trabajar con la aplicación)
- 24 horas laborables si el error es muy grave (gran degradación en el uso del sistema)
- y una semana natural en el resto de los casos.

Además, el servicio técnico tomará las acciones que sean necesarias para restaurar la integridad de los datos gestionados por la aplicación, en caso de que ésta se hubiera visto comprometida.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la Dirección del centro o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos para no entorpecer el normal desarrollo de la actividad asistencial.

Se registrará todas las incidencias y dará contestación a las mismas, a través de la herramienta de gestión del servicio planteada por Osakidetza.

12.1.8. Material fungible y/o reactivo

Cuando los equipos ofertados consuman material fungible y/o reactivo, en la oferta técnica, deberá incluirse, al menos, la siguiente información complementaria:

a. Consumo de unidades por tratamiento.
b. Tipo de fungible y/o reactivo.
c. Si el fungible y/o reactivo utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.
d. Si es posible su reutilización y medios necesarios para ello (p.e.: esterilización por autoclave, óxido de etileno, etc.), así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia de uso.

En caso de que los materiales fungibles y/o reactivos tengan caducidad, habrán de indicarse los plazos medios de caducidad.

12.2. Modelo de control y seguimiento

La ejecución del contrato se realizará bajo la tutela de la Dirección General quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de las instalaciones y supervisar el funcionamiento del servicio.

No podrá modificar durante la vigencia del contrato, las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de la Dirección General.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para la Dirección General.

La calificación de la calidad del servicio y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de la Dirección General, a través del órgano que tenga asignado a tal fin. Para ello, la Dirección General, goza de las más amplias facultades de comprobación del servicio, y de dirección e inspección. En consecuencia, la Dirección General de Osakidetza podrá imponer al adjudicatario la entrega de cuanta documentación estime oportuno, de todo orden en cuanto se refiera a la prestación del presente servicio.

Establecerá los sistemas de Control de Calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la calidad del servicio ofrecido. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario.

Se suscribirá un Acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el responsable del contrato.

Con independencia de los controles y comprobaciones antes señalados, la Dirección General por decisión de sus órganos competentes podrá establecer Comisiones de control, con el cometido de vigilar los posibles incumplimientos. La Dirección comunicará al adjudicatario los nombres de las personas que compongan dichas comisiones o acreditará la condición de éstos debidamente.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la Dirección General cualquier incidencia que se produzca en el citado servicio con la mayor brevedad posible.

12.3. Programa de trabajo

El adjudicatario deberá presentar un Programa de trabajo que incluya fechas de instalación de los equipos de común acuerdo con Dirección General, y los diversos Servicios implicados dentro de la organización de servicios.

Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica

Azpiegituren Zuzendariordetzako Teknikaria

Técnico de la Subdirección de Infraestructuras
Izpta./Fdo. **Iker Guinea Jiménez**

Documento firmado por: IKER GUINEA JIMENEZ
En la fecha 31.03.2023 13:44:46 CEST